DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de octubre último, promovida por el capitán de ese cuerpo, **D. Alejandro Ramírez de Arellano**, en súplica de que le sea de abono en su actual empleo, el tiempo que ha permanecido en situación de retirado por inútil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

CRUCES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 14 de enero último, y, en su virtud, conceder al coronel de **Estado Mayor de Plazas**, retirado, **D. Joaquín Recaño Cordero**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Andalucía, desde 1.º de octubre de 1891, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Juan Franco de la Torre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar.**

DESTINOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capitanes y subalternos de ese instituto que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. José Ducha Bienzobas** y termina con **D. Agustín Maestre Nogueras**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros.**

Señores Capitanes generales de **Navarra, Cataluña, Granada, Burgos, Extremadura, Andalucía, Islas Baleares, Provincias Vascongadas y Valencia** é Inspector general de **Infantería.**

Relación que se cita

Capitanes

D. José Ducha Bienzobas, ascendido, procedente de la Comandancia de Navarra, á la de Gerona.

» **José Bel Martí**, de la Comandancia de Estepona, á la de Santander.

» **Sinforiano Blanco Bermejo**, ascendido, de la Comandancia de Estepona, de secretario á la Subinspección de Navarra.

D. **Ignacio Ardanaz Algarate**, de reemplazo en Barcena, á la Comandancia de Estepona.
» **Ginés Méndez Martín**, de la Comandancia de Santander, á la de Almería.
» **José Soler Pacheco**, de la Comandancia de Almería, á la de Santander.

Primeros tenientes

D. **Ventura Anca Hernández**, ascendido, procedente de la Comandancia de Badajoz, á la de Estepona.
» **Ramón Torres Mendoza**, de la Comandancia de Algeciras, á la de Navarra.
» **Sandalio Buendia Ramírez**, ascedido, de la Comandancia de Granada, á la de Mallorca.
» **Bernardo Zubeldia Ripa**, de la Comandancia de Bilbao, á la de Algeciras.
» **Nicolás Aldir Villanueva**, de la Comandancia de Almería, á la de Navarra.
» **Manuel González Merago**, de reemplazo en Murcia, á la Comandancia de Almería.
» **Agustín Esteso Madrigal**, de la Comandancia de Barcelona, á la de Bilbao.
» **Agustín Torres Rovira**, de la Comandancia de Valencia, á la de Barcelona.
» **Eduardo Castro Galí**, de la Comandancia de Navarra á la de Gerona.
» **José March Navarro**, de la Comandancia de Alicante, á la de Valencia.
» **Pedro Jaume Esteba**, de la Comandancia de Mallorca, á la de Alicante.

Segundo teniente

D. **Agustín Maestre Nogueras**, ingresado en el cuerpo, procedente del arma de Infantería, á la Comandancia de Mallorca.

Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el profesor tercero del **Cuerpo de Equitación Militar, D. José Ortiz Arnaldo**, ascendido á este empleo, procedente del regimiento Cazadores de Alcántara, por real orden de 18 del corriente (D. O. núm. 62), pase al regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 23 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del **Cuerpo de Sanidad Militar** comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Julián Cabello y Ruano** y termina con **D. Juan García y Fernández**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península**, Inspectores generales de **Administración Militar, Infantería y Caballería** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Don Julián Cabello y Ruano, subinspector médico de primera clase graduado, de segunda efectivo, director actualmente del Hospital militar de Ceuta, al de Burgos, de jefe de servicios.
» **Juan Guasch y Roda**, subinspector médico de primera clase graduado, de segunda efectivo, ascendido á este empleo por real orden de 17 del corriente, y con destino en el Hospital militar de Madrid, al de Ceuta, de director.
» **Adolfo Ladrón de Guevara**, médico mayor, con destino en el Hospital militar de Melilla, al de Sevilla.
» **Pablo Salinas y Aznares**, médico mayor, ascendido á este empleo por real orden de 17 del corriente, con destino en el 5.º regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército, al Hospital militar de Madrid.
» **Antonio Santos y Sánchez**, médico mayor, ascendido á este empleo por real orden de 17 del corriente, con destino en las Inspecciones generales de Infantería y Caballería, al Hospital militar de Melilla.
» **Servando Talón y Calvo**, médico mayor personal, primero efectivo, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Baleares núm. 42, á las Inspecciones generales de Infantería y Caballería, para la asistencia facultativa.
» **José Zapico y Alvarez**, médico mayor personal, primero efectivo, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 53, al 5.º regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército.
» **Ricardo Iglesias y Díaz**, subinspector médico de segunda clase graduado, médico mayor personal, primero efectivo, con destino en el batallón Cazadores de Estella número 14, al primer batallón del regimiento Infantería de Baleares núm. 42.
» **Ramón Mariñas y Sobrino**, médico primero, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, al batallón Cazadores de Estella número 14.
» **Daniel Palop y Juan**, médico mayor graduado, primero efectivo, ascendido á este empleo por real orden de 17 del corriente, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, al primer batallón del regimiento Infantería de Aragón núm. 21.
» **Enrique Alonso y Aréchaga**, médico primero, ascendido á este empleo por real orden de 17 del corriente, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, al primer batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 53.
» **Fernando Morell y Terry**, médico segundo, con destino en el Hospital militar de Barcelona, al segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón núm. 21.
» **Manuel Puig y Cristián**, médico segundo, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón

núm. 21, al segundo batallón del regimiento Infantería de Extremadura núm. 15.

D. **Isidro García y Julián**, médico segundo, con destino en el Hospital militar de Valencia, al segundo batallón del regimiento Infantería de Gerona núm. 22.

» **Francisco Fernández Victorio y Cociña**, médico segundo, con destino en el Hospital militar de Sevilla, al segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución número 29.

» **José Pérez y Cabello**, médico segundo, con destino en el Hospital militar de Sevilla, al segundo batallón del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20.

» **Maximino Fernández y Pérez**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Hospital militar de Madrid.

» **Francisco Braña y Bermúdez**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Hospital militar de Madrid.

» **Carlos Vieites y Pérez**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Hospital militar de Barcelona.

» **José González Granda y Silva**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Hospital militar de Barcelona.

» **José Augustin y Martínez Gamboa**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Hospital militar de Madrid.

» **Manuel Huelva y Romero**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Hospital militar de Sevilla.

» **José Palencia y Ferrando**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Hospital militar de Valencia.

» **Arturo Pérez y Fábregas**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Hospital militar de Valencia.

» **Felipe Trigo y Sánchez**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Hospital militar de Sevilla.

» **Enrique Plaza é Iglesias**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al Fuerte de Isabel II, en Mahón.

» **Julián García y Fernández**, médico segundo, ingresado en el cuerpo por real orden de 18 del corriente, al segundo batallón del regimiento Infantería de Ceuta núm. 61.

Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 80, que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de enero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comisario de guerra de segunda clase **D. Ernesto Herrera Netto**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio último (C. L. núm. 226); debiendo, por tanto, ser baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, y quedar á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 17 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la permuta de destino que han solicitado los comisarios de guerra de segunda clase **D. Liborio Vendrell y Eduart**, interventor del Parque de Artillería de Vigo, y **D. José Iturrioz de Aulestia y Plaza**, que presta sus servicios en el distrito de Vascongadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Galicia** y **Provincias Vascongadas**.

DESTINOS CIVILES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Nombrado ordenanza del Ministerio de Fomento, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento del cuarto regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, **Juan Chorva Miravet**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en el cuadro de dicho regimiento por fin del mes de la fecha, y alta en el cuerpo y situación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Ingenieros** y **Administración Militar**.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señalan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 9 de enero último, desempeñada por el coronel **D. Federico Novella y Reig**, capitán de Artillería, **D. Manuel Gómez Escalante**, y maestro de taller **D. Pedro de Castro**, que marcharon los dos últimos de Manila á Mindanao, con objeto de reconocer el armamento del Regimiento de línea núm. 71, y el coronel mencionado inspeccionó dicho reconocimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 4 del corriente mes, conferidas en el de febrero último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Salvador García Asensio** y concluye con **Don Enrique Moreno Giral**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar	Oficial 2.º	D. Salvador García Asensio	24	Gerona	
Idem	Otro	» Juan Grau Quelar	24	Idem	
Cuadro de reclutamiento Tarragona	1.er teniente	» Juan Argerich Rovira	24	Tarragona	
Regimiento Infantería de Albuera	Otro	» Francisco Jiménez Espina	24	Idem	Hacer efectivos libramientos.
Regimiento Caballería Reserva núm. 1	Capitán	» Juan Santa María Expósito	24	Barcelena	
Regimiento Infantería Reserva de Reus	1.er teniente	» Elías Cuesta Alaejos	24	Tarragona y Reus	
Regimiento Infantería de Asia	Otro	» Laureano Villas Montojo	24	Gerona	
Regimiento Infantería de Albuera	Otro	» Antonio Casado Pérez	24	Tortosa	Conducir caudales.
Regimiento Caballería de Borbón	Capitán	» Félix Carrasco Pérez	24	Tarragona y Reus	
Cuadro de reclutamiento de Gerona	1.er teniente	» Luis Pérez Xifré	24	Barcelona	
Idem de Santa Coloma de Farnés	Otro	» Joaquín Alier Bosch	24	Gerona y Santa Coloma	
Idem de Manresa	Otro	» Manuel Olmo Parada	24	Barcelona	
Idem de Lérida	Otro	» José Pallarés Grau	24	Idem	
Regimiento Infantería Aragón	Otro	» Juan Garnica Guaita	24	Gerona y Figueras	
Regimiento Infantería Rva. Seo de Urgel	Otro	» Andrés Mejuto Martínez	24	Barcelona y Lérida	
Idem de Figueras	Otro	» Francisco Ortiz Berquets	24	Gerona y Figueras	
Batallón Cazadores Alfonso XII	Otro	» Felipe Alvarez Castelló	24	Olot	
Regimiento Caballería Reserva núm. 4	Capitán	» José Todolí Alcaraz	24	Tarragona	Hacer efectivos libramientos.
Regimiento Infantería Reserva Tortosa	1.er teniente	» Bautista Obid Nofre	24	Tarragona y Tortosa	
Cuadro reclutamiento de Tremp	Otro	» Francisco Bravo Amo	24	Lérida	
Regimiento Infantería Luchana	Otro	» Tomás Bosch Palmer	24	Idem	
Regimiento Infantería Almansa	Otro	» Amado Ortaris Jimeno	24	Idem	
Regimiento Infantería Navarra	Otro	» Luis Guzmán de Villorria	24	Manresa y Tarragona	
Regimiento de Lanceros del Príncipe	Capitán	» Jenaro Tarrión Andrés	24	Villafranca del Panadés	
Regimiento Infantería Reserva núm. 10	1.er teniente	» Hermenegildo Martín	24	Idem	
Idem núm. 9	Otro	» Mamerto Calahorra Muñoz	24	Mataró	
Regimiento Infantería Luchana	Médico 2.º	» Julio del Castillo	10 y 11	Tremp	
Idem Guipúzcoa	Otro 1.º	» José Cortina López	10 y 11	Santa Coloma de Farnés	Reconocer los reclutas del actual reemplazo.
4.º Regimiento Zapadores Minadores	Otro 2.º	» Pedro Pérez Casabal	10 y 11	Manresa	
Jurídico Militar	Teniente auditor	» José de la Caza Tejeiro	10 y 11	Gerona y Villafranca del Panadés	Auxiliar como fiscal dos Consejos de guerra.
Comisión activa	Comandante	» Manuel Moreno Churruca	10 y 11	Tortosa	
Regimiento Infantería Guipúzcoa	Cabo	» Luis Batlle Coma	22	Idem	Practicar diligencias sumariales como juez instructor y secretarios, respectivamente.
3.er Batallón de ídem	1.er teniente	» Enrique Moreno Giral	10 y 11	Idem	

Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 7 del corriente mes, conferidas en el de febrero anterior al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Pedro Vives y Vich** y concluye con **D. Rafael Solier Corona**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros	Comandante.	D. Pedro Vives y Vich	10 y 11	Almería	Revista semestral de edificios militares
Idem	Capitán	» Guillermo Anbarede	10 y 11	Jaén, Baeza y Linares	Idem íd. íd.
3.er Depósito de Caballos sementales	1.er teniente.	» Antonio González Leiva	24	Jaén	Cobrar la consignación de enero.
Cuadro reclut.° Guadix	Otro	» José Schaffino Souza	24	Granada	Idem íd. íd.
Reg. Infantería Reserva de Ubeda	Otro	» José Rosado Arjona	24	Jaén	Idem íd. íd.
Reg. Inf. de Málaga	Otro	» Manuel Sotillo Baños	24	Málaga y Melilla.	Cobrar y conducir la consignación de febrero.
Bón. Discipl.° Melilla.	Otro	» Lucas Cuadra y Suero.	24	Idem íd.	Idem íd. íd.
1.er Establecimiento de Remonta	Otro	» Antonio Ordóñez Sandoval	24	Jaén	Idem íd. íd.
Admón. Militar	Oficial 1.°	» Eduardo Rojas Vilches.	24	Idem	Idem íd. íd.
Bón. Depósito de Cazadores núm. 5	Capitán	» Miguel Berro Barrionuevo	24	Idem	Idem íd. íd.
Cuadro reclut.° Loja	Otro	» Juan Ochaita Hernández	24	Granada	Idem íd. íd.
Idem íd. Linares	1.er teniente.	» Juan Iglesias Castro	24	Jaén	Idem íd. íd.
Idem íd. de Andújar	Otro	» Gabriel Fernández Torres	24	Idem	Idem íd. íd.
Idem íd. de Antequera.	Otro	» Francisco García García	24	Málaga	Idem íd. íd.
Reg. Infantería Reserva de Vera	Capitán	» Enrique Reyes Quero	24	Almería	Idem íd. íd.
Idem íd. de Ronda	1.er teniente.	» Juan Carrasco Guzmán.	24	Málaga y Ronda.	Idem íd. íd.
Reg. Caballería Reserva núm. 23	Capitán	» Manuel Expósito Vidal.	24	Málaga	Idem íd. íd.
Admón. Militar	Oficial 2.°	» Rafael Solier Corona	24	4 plazas de Africa	Conducir caudales.

Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Ventura Martín Aguilar** y concluye con **D. Liborio Vendrell y Eduard**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Cuadro reclutamiento de Vigo..	1.er Teniente.....	D. Ventura Martín Aguilar.....	24	Pontevedra.....	Cobrar libramientos en agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero.
Idem de Santiago.....	Otro.....	» Eulogio Colmeiro.....	24	Santiago.....	Conducir caudales por dos veces en febrero.
Idem de Monforte.....	Otro.....	» Juan Menéndez Fernández.....	24	Lugo y Monforte.....	Cobrar libramientos y conducir caudales en febrero.
Idem de Orense.....	Otro.....	» José Alvarez Vázquez.....	24	Coruña.....	Cobrar y retirar libramientos en íd.
Reg. Infantería Rva. de Padrón.	Otro.....	» Máximo Lema Currás.....	24	Padrón.....	Conducir caudales por dos veces en íd.
Idem de Estrada.....	Capitán.....	» José Serén Montaña.....	24	Pontevedra.....	Cobrar libramientos en diciembre y febrero.
Idem de Puebla de Trives.....	1.er Teniente.....	» José Lamela García.....	24	Coruña y Orense.....	Retirar libramientos y conducir caudales en febrero.
Idem de Sarria.....	Otro.....	» Antonio Leal Barahona.....	24	Coruña y Lugo.....	Idem íd. íd. en íd.
Idem de Villalba.....	Otro.....	» Jacinto González Fernández....	24	Idem íd.....	Idem íd. íd. en íd.
Idem de Betanzos.....	Otro.....	» Alfredo Díaz.....	24	Betanzos.....	Conducir caudales en íd.
Reg. Infantería de Murcia.....	Otro.....	» Mateo Lumbreras García.....	24	Pontevedra.....	Retirar libramientos en noviembre y febrero.
Idem de Luzón.....	Otro.....	» Nivardo Sostrada.....	24	Ferrol.....	Conducir caudales en febrero.
Idem.....	Maestro armero....	» José Ripamonte.....	22	Santiago.....	Revistar armamento en íd.
Reg. Infantería Rva. de Tuy...	Capitán.....	» Adolfo Sánchez de la Peña.....	24	Pontevedra.....	Retirar libramientos en íd.
Reg. Caballería de Galicia.....	Otro.....	» Eugenio Gutiérrez Gutiérrez....	24	Santiago.....	Conducir caudales en íd.
Idem íd. Reserva núm. 15.....	Otro.....	» Fructuoso Hualde.....	24	Pontevedra.....	Cobrar libramientos y conducir caudales en íd.
Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Generoso Beledo Crespo.....	24	Idem.....	Idem íd en íd.
Idem.....	Otro.....	» Luis Martínez Abades.....	24	Coruña.....	Cobrar libramientos en íd.
Idem.....	Otro.....	» Laureano Tenreiro.....	24	Idem.....	Idem íd. en íd.
Idem.....	Otro.....	» Emilio San Martín.....	10 y 11	Vigo.....	Asistir á una subasta.
Idem.....	Comisario de 2.ª...	» Liborio Vendrell y Eduard.....	10 y 11	Tuy.....	Asistir á la tasación de terrenos que han de expropiarse para construir un cuerpo de guardia.

Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

INVÁLIDOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 31 de agosto último, promovida por el carabinero, licenciado por inútil, **Emilio Almuiña Soláns**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, ó la pensión de retiro que pueda corresponderle, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del actual, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no hallarse comprendida su inutilidad en el vigente reglamento de Inválidos; careciendo, asimismo, de derecho al disfrute de retiro que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos** é Inspector general de **Sanidad Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente de ingreso en ese cuerpo, del guardia civil, agregado al mismo, **Agustin Fernández Fernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del actual, no ha tenido á bien conceder á dicho individuo el ingreso en el cuerpo de referencia, por no hallarse comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, ni en ninguno de los del cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877. Es, asimismo, la voluntad de S. M. que el interesado cause baja en la sección de agregados á dicho cuerpo y que se le expida la licencia absoluta, una vez que carece de derecho al disfrute de retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Administración** y **Sanidad Militar**.

JUSTICIA

6.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 17 de febrero último, en la causa seguida en el distrito militar de Aragón, contra el primer teniente de **Infantería**, **D. Angel Asuero Carrascosa**, por el delito de malversación de caudales, la cual sentencia es como sigue:

«Considerando que los méritos probatorios que los autos arrojan constituyen prueba plena de la culpabilidad del procesado en el delito que se persigue, se desaprueba la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la Plaza de Zaragoza el nueve de noviembre último, y se condena al primer teniente de Infantería, D. Angel Asuero Carrascosa, por el delito de malversación de caudales, en cantidad que excede de dos mil quinientas pesetas y no pasa de cincuenta mil, á la pena de diez años, ocho meses y un dia de presidio mayor é inhabilitación perpetua absoluta y accesoria de pérdida de empleo, quedando sujeto, en concepto de responsabilidad civil, al pago de las tres mil ochocientas cuarenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos malversadas; todo con arreglo á los artículos cuatrocientos siete, párrafo segundo, en relación con el número tercero del artículo cuatrocientos cinco y párrafo último del mismo artículo diez y ocho, tabla demostrativa del noventa y siete, ochenta y dos, regla primera, y demás de general aplicación del Código penal ordinario, y artículos ciento setenta y cinco, regla cuarta, ciento ochenta y ocho, párrafo tercero, ciento ochenta y cinco, párrafo segundo y tercero, y demás concordantes del Código de Justicia Militar.»

Lo que de real orden y con arreglo á lo prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia Militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su comunicación fecha 5 del actual, la remitir el proyecto de nuevas escaleras y escusados en el cuartel de San Francisco de Guadalajara, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 3.930 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Regina Bustamante Ruedas**, viuda del brigadier D. Ramón de Bustamante Calderón, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará

á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Santander, á partir del 16 de enero próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 8 de julio de 1881, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos.**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Ana María Martel y Martel,** viuda del coronel de Infantería D. Manuel Plasencia Varea, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Granada, á partir del 22 de enero próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 20 de agosto de 1880, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Ramona Lombardía López,** viuda del coronel de Caballería retirado, D. Miguel de la Vega y Brichdale, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas á partir del 21 de enero próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 18 de marzo de 1886, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Benita Felisa Nogués Gómez,** viuda del coronel de Ejército, teniente coronel de Artillería, Don Federico Levenfeld y García, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 20 de enero próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 17 de febrero de 1883, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Juana Elorza é Irusta,** viuda de las segundas nupcias del comandante retirado, D. Maximino Sánchez y González, en solicitud de que se le acumule la parte de pensión que, en la de 1.100 pesetas que les legó el causante, disfrutaban su hijo D. Claudio Sánchez y su hijastra D.ª Eugenia Amparo Sanchez Amichis; y resultando que D. Claudio cumplió la mayor edad el 30 de octubre de 1891, y que D.ª Eugenia contrajo matrimonio en 19 de noviembre del mismo año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de febrero último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que la referida pensión de 1.100 pesetas anuales, se abone en total á la recurrente, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 20 de noviembre 1891, siguiente día al del consorcio de su referida hijastra é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Eugenia Amparo Sánchez y Amichis,** huérfana de las primeras nupcias del comandante retirado D. Maximino, en solicitud de participación en la pensión que disfruta su madrastra, D.ª Juana Elorza, como viuda de las segundas nupcias de dicho causante; y careciendo la interesada de derecho, según la legislación vigente, á lo que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de febrero último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Belén Puig y Espinosa**, viuda del capitán de Infantería de ese distrito, Don Enrique de Guevara Benítez, la pensión anual de 940 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa de la real instrucción de Indias, de 17 de junio de 1773, por hallarse la interesada comprendida en el caso 2.º del art. 21 del decreto de 24 de enero de 1843; la cual pensión se abonará á la recurrente, mientras permanezca viuda, por las cajas de esa Antilla, desde el 26 de diciembre de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, á partir de la fecha de la solicitud, pero con deducción de la cantidad líquida, que, en concepto de pagas de tocas, hubiera percibido, el cual beneficio fué otorgado en cuantía de 1.250 pesetas por real orden de 26 de junio de 1877. Ha resuelto, asimismo, S. M. que habiendo fallecido el causante con anterioridad á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. num. 295), no alcanzan á dicha interesada sus beneficios, por lo cual no tiene derecho á la bonificación que solicita de dos pesetas por una.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 2.000 pesetas anuales que, por real orden de 16 de agosto de 1866, fué concedida á D.ª Gerónima Comas Hugas, en concepto de viuda del comisario de guerra de segunda clase D. Marcos Lorenzo Pérez, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª Trótola Lorenzo Comas**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por las cajas de la Isla de Cuba, á partir del 14 de septiembre de 1891, siguiente día al del óbito de su referida madre, pudiendo dicha interesada residir en la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Martina Goicoechea Olano**, viuda de las segundas nupcias del alférez de Carabineros retirado, D. Francisco López Gómez, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y real orden de 9 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, desde el 12 de diciembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Ana Oliva León**, huérfana del primer profesor de Veterinaria Militar, D. Tomás, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 18 de septiembre de 1891, fecha de la solicitud; cesando el mismo día previa liquidación, en el percibo de las 574'92 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 16 de junio de 1886, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería de Asia, D. Mariano Ciurana Hernández**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al artículo 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería.**

Señores Capitán General de **Cataluña** é Inspector General de **Administración Militar.**

RESERVA GRATUITA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido equivocación en la relación de sargentos, á quienes por real orden de 9 del actual (D. O. núm. 54,) se les concede el empleo de segundos tenientes de la reserva gratuita, puesto que aparece en ella **D. Manuel Lorenzo Riol**, siendo así que su verdadero primer apellido es **Moreno**, el Rey (q. D. g), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se entienda rectificada dicha relación en el expresado sentido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Inspector general de **Infantería.**

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), ha concedido V. E., en el mes de enero último, á los individuos comprendidos en las relaciones remitidas á este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias.**

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia de los individuos comprendidos en la siguiente relación, la cual da principio con **Mariano García Lozano** y termina con **Antonio Delgado Santana**, á los puntos que en la misma se expresan, para lo que han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm 124).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las **Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.**

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias.**

Relación que se cita

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	PUNTOS DONDE VAN Á RESIDIR	
							Pueblo	Provincia
	Mariano García Lozano	1884	Garray	Soria	En 2.ª reserva	Reserva de Soria	Habana	Isla Cuba.
	Antonio Corcuado Esteban	1885	Latina	Madrid	Idem	Reserva de Getafe	Idem	Idem.
	Angel Díez López	1889	Segovia	Segovia	Idem	Zona núm. 2	Idem	Idem.
	Juan Velasco González	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Fernández Espinosa	1887	Hospital	Madrid	Idem	Idem núm. 1	Idem	Idem.
	Pablo Moya Sanz	1884	Campillo	Guadalajara	En 2.ª reserva	Reserva de Soria	Idem	Idem.
	Juan Arribas García	1886	Guadalajara	Idem	Idem	Zona núm. 7	Idem	Idem.
	Calixto Villarreal Pérez	1882	Laminoría	Alava	En reserva activa	2.º Regimiento Reserva de Ingenieros	Idem	Idem.
	Francisco Camacho Rodríguez	1887	Universidad	Madrid	En depósito	Zona núm. 2	Idem	Idem.
Castilla la Nueva	Fidel Miñón Ruiz	1884	Buenavista	Idem	En 2.ª Reserva	Reserva de Colmenar Viejo	Idem	Idem.
	Vicente Rivera Villegas	1884	Hospital	Idem	Idem	Idem de Getafe	Idem	Idem.
	Jorge Alonso Clemente	1885	Milmarcos	Guadalajara	En reserva activa	Idem de Caballería núm. 20	Idem	Idem.
	Agustín Pérez Lobo	1885	Segovia	Segovia	Idem	Idem de Segovia núm. 2	Idem	Idem.
	José Echenique y García	1882	Universidad	Madrid	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Faustino Albarruiz Alcand	1883	Castillejo	Cuenca	Idem	Idem de Tarancón núm. 4	Idem	Idem.
	Rogelio Latorre Arrieta	1887	Buenavista	Madrid	En depósito	Zona núm. 3	Manila	Filipinas.
	Ramiro Neira Revuelta	1882	Colmenar	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Colmenar	Filipinas	Idem.
	Jerónimo Carrasco Manzano	1889	Hospicio	Idem	En depósito	Zona núm. 2	Manila	Idem.
	Manuel López Ortiz	1889	Universidad	Idem	Idem	Idem núm. 5	Idem	Idem.
	José Castell Prades	1882	Ulldecona	Tarragona	En 2.ª reserva	2.º Depósito de Artillería	Habana	Isla de Cuba.
	Juan Marsá Llavayol	1888	Sarriá	Barcelona	En depósito	Zona núm. 11	Idem	Idem.
	Conrado Jarell Jarré	1889	Plá	Idem	Idem	Idem núm. 10	Idem	Idem.
Cataluña	Juan Puig Granja	1891	Instituto	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Victoriano Roca Vilá	1888	Sitges	Idem	Idem	Idem núm. 14	Santiago Cuba	S. de Cuba.
	Manuel Misas Roses	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Francisco Bandés Codina	1884	Hospital	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Mataró	Habana	Isla de Cuba.
	Pedro Díez Pérez	1888	Utrera	Sevilla	En depósito	Zona núm. 18	Isla de Cuba	Idem.
	Salvador Valencia Cabrera	1886	Córdoba	Córdoba	Idem	Idem núm. 21	Idem	Idem.
	Francisco Pancho López	1884	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Caballería Reserva núm. 21	Habana	Idem.
	Urbano de la Santísima Trinidad	1882	Carmona	Sevilla	Idem	Reserva de Carmona	Isla de Cuba	Idem.
Andalucía	Rafael Domínguez García	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Jerónimo Rosado Montaño	1883	Arcos	Cádiz	Idem	Idem de Arcos	Habana	Idem.
	José Pérez García	1886	Idem	Idem	Reserva activa	Regimiento Infantería de Pavía	Isla de Cuba	Idem.
	Juan Navajas Millán	1884	Córdoba	Córdoba	En 2.ª reserva	Caballería Reserva núm. 21	Manila	Filipinas.
	José María Muñoz del Toro	1883	Lucena	Idem	Idem	Reserva de Lucena	Puerto Rico	Puerto Rico.
Valencia	Timoteo García Esteban	1884	Chiva	Valencia	Idem	Idem de Chiva	Santiago Cuba	S. de Cuba.
	Salvador Guades Gades	1891	San Juan	Alicante	En depósito	Zona núm. 26	Filipinas	Filipinas.
	Manuel Cebreiros Aneiros	1888	Coruña	Coruña	Idem	Idem núm. 31	Isla de Cuba	Isla de Cuba.
	Agustín Rodeiro Ramos	1886	Ferrol	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Lucas Carballeira	1889	Aranga	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Deibe Pérez	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Fraga Beja	1888	Ferrol	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Salustio Muñoz Meizoso	2.º 1885	Lugo	Lugo	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Angel Pérez Pérez	1886	Coruña	Coruña	Idem	Idem	Idem	Idem.
Galicia	Enrique Rey González	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Yáñez Rivas	1885	Ferrol	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Aurelio Carnero Martínez	1888	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Betanzos	Idem	Idem.
	Manuel Miranda Sánchez	1885	Coruña	Idem	En depósito	Zona núm. 31	Idem	Idem.
	José Ríos Fontao	1889	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Betanzos	Idem	Idem.
	Angel López Sixto	1885	Ferrol	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Sebastián Valina Sánchez	1883	Coruña	Idem	En depósito	Zona núm. 31	Idem	Idem.
	Mariano Rego Albores	1889	Camañas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Valentín Iglesias Pérez	1887	Ferrol	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	PUNTOS DONDE VAN Á RESIDIR	
							Pueblo	Provincia
	José Vidal Pérez	1886	Coruña	Coruña	En depósito	Zona núm. 31	Isla de Cuba	Isla de Cuba.
	José Ferreiro Noya	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ramón Rey Fiaño	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Pedro Antonio Rodríguez	1889	Coizos	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Betanzos	Idem	Idem.
	José Fernández González	1888	Cambre	Idem	En depósito	Zona núm. 31	Idem	Idem.
	Fernando Rey Pereira	1887	Irijoa	Idem	Idem	Zona núm. 32	Idem	Idem.
	Ramón Otero Conde	1889	Santiago	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Marcelino Lourido	1886	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Grille Franza	1887	Buján	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Enrique Cepa Besada	1891	Santiago	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Domingo Suárez Alvarez	1888	Touro	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Villar Suárez	1889	Santa Comba	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Francisco Martínez Zarazo	1887	Ortoño	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Rafael Noblille Puente	1888	Conjo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Vidán Incógnito	1888	Brión	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Agustín Caamaño Formoso	1887	Santiago	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Vilas Vázquez	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Rogelio Díaz Corral	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Ramos Incógnito	1889	Arzúa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Domingo Sánchez Carvajal	1888	Sobrado	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Vicente Argote Albania	1888	Santiago	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Padrón	Idem	Idem.
	Fernando Gómez Incógnito	1884	Noya	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio García Novo	1884	Padrón	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Rodríguez Cotón	1884	Santiago	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Rama Prego	1883	Cercella	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Jacobo Iglesias Castro	1883	Oroso	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Fariñas Abad	1883	Sobrado	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Galicia	Ventura Lourido Incógnito	1884	Mazaricos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Angel Bermúdez Romero	1885	Santiago	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Iglesias Carabel	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Nicolás Martínez Esmorís	2.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Francisco Reconso Noya	1884	Tordalla	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Míguez Míguez	1884	Oroso	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Modesto Martínez Ouviña	1882	Loy	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Cela Rey	1882	Enfesta	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Domingo Suárez Ares	1883	Baña	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Ferrol Vilas	1882	Santa Comba	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Bao Barcia	1882	Santiago	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Ares Raval	1.º 1885	Santa Cruz	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Castiñeira Veiga	1884	Conjo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Francisco Corollo Barreiro	1883	Enfesta	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Francisco Castro Pazos	1.º 1885	Baña	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Cebreiro Leis	1.º 1885	Ferrol	Idem	Idem	Reserva de Betanzos	Idem	Idem.
	Ramón Valiño Rodríguez	1885	Betanzos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ildefonso Rodríguez Roibal	1885	Puentedeume	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Veiga Mosquera	1885	Betanzos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ambrosio Lorenzo	1885	Serantes	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Alleque Martínez	1885	Ferrol	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Salvador Couce Couce	1884	Irigoya	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Angel Mosteiro Meizoso	1885	Coruña	Idem	Idem	Reserva de Caballería núm. 25	Idem	Idem.
	Feliciano Sancho Moragriega	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Luis Blanco	1885	Portomino	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ramón García Villar	1885	Santiago	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Jesús Blanco Mosquera	1885	Mellid	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	PUNTOS DONDE VAN Á RESIDIR	
							Pueblo	Provincia
	Juan Mascuño Caneda	1885	Santiago	Coruña	En 2.ª reserva	Reserva de Caballería núm. 25	Isla de Cuba	Isla de Cuba.
	Manuel Sánchez López	1885	Oza	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Simón Fernández Montoto	1882	Carral	Idem	Idem	4.º Depósito de Artillería	Idem	Idem.
	Manuel Rey Expósito	1884	Villalba	Lugo	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Prieto Fernández	1883	Coruña	Coruña	En reserva activa	Regimiento Infantería de Zamora	Idem	Idem.
	Dictino García Díaz	1884	Ferrol	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Alonso Mayo Vázquez	1887	Pradela	León	En depósito	Zona de Astorga	Idem	Idem.
	Domingo Amigo de la Torre	1887	Villafranca	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Cesáreo Abad Chao	1889	Valga	Pontevedra	Idem	Idem de Vigo	Idem	Idem.
	Manuel Aranda	1886	Vigo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Cerrapeira Pérez	1.º 1885	Tuy	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Tuy	Idem	Idem.
	Jose Lamela Seara	1885	Castelle	Orense	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Nicolás Fernández Cerrados	2.º 1885	Lalín	Pontevedra	Idem	Idem de Estrada	Idem	Idem.
	Ramón Pérez Rocha	1883	Estrada	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Simón Incógnito	1887	Baños	Orense	En depósito	Zona de Orense	Idem	Idem.
	Segundo Andela Vázquez	1887	Pereiró	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Benito Cistón Cid	1887	Moldas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Rodríguez Pousa	1888	Viana	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Pedro Iglesias Expósito	1889	Perojo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Domingo García Paradelo	1886	Edreira	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Angel Costa	1890	Villar	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Benigno Alvarez Quinillairos	1888	Orense	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Eulogio Díaz Rosada	1888	Castrofolla	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ramón Barjas Pérez	1888	Orense	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Carlos Domínguez Santana	1884	Monterrey	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Puebla de Trives	Idem	Idem.
	José Blanco Tenreiro	1885	Maceda	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ramón Ramos Fernández	1888	Villares	Lugo	En depósito	Zona de Lugo	Idem	Idem.
Galicia	Jesús López González	1883	Brollón	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Sarria	Idem	Idem.
	Marcelino Rodríguez Pena	1885	Calde	Idem	En depósito	Zona de Lugo	Idem	Idem.
	Pedro Peón Orosa	1887	Muzas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Jafán López	1885	Albeiros	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Bernino Rey Narciso	1887	Santa Balla	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Francisco Bañobre Gorenade	1886	Lugo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Evaristo Fuente González	1886	Brollón	Idem	Idem	Zona núm. 34	Idem	Idem.
	José Alvarez González	1887	Mazuche	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Páez Incógnito	1888	Prachuélo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Francisco Rodríguez Díaz	1887	Monforte	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel López Freijó	1887	Pradela	Idem	Idem	Reserva de Sarria	Idem	Idem.
	Nicanor Bouza Díaz	1887	Sober	Idem	Idem	Zona núm. 34	Idem	Idem.
	Isidoro Lois	1888	Iría Castela	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Angel Rodríguez Varela	1887	San Saturnino	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Vázquez López	1887	Trebas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Novoa Macías	1888	Villas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Juan Cortinas Royáns	1889	Leizán	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Eduardo Sadovedra Iglesias	1888	Pantón	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Rodríguez Fernández	1888	Santa Eulalia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ramón Domínguez Incógnito	1889	Sariño	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ricardo Sánchez	1888	Nullán	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Arias Salgueiro	1888	San Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Jesús López Gómez	1885	Villares	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Celestino Vázquez Incógnito	1885	Sariño	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Villalba	Idem	Idem.
	Pedro Martínez López	1884	Monforte	Idem	Idem	Idem de Sarria	Idem	Idem.
	Justo Darriba Olmo	1885	Incio	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Varcárcel Rodríguez	1885	Lavid	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	PUNTO DONDE VAN Á RESIDIR	
							Pueblo	Provincia
	Francisco López Castaños	1883	Sarria	Lugo	En 2.ª reserva	Reserva de Sarria	Isla de Cuba	Isla de Cuba.
	Marcelino González Losada	1883	Extragún	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Benito Fernández Somoza	1882	Monforte	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Vázquez López	1884	Sarria	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ramón Valiño Guerra	1882	Villa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Vázquez Seijas	1884	Novelna	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Justo Rivera Olmo	1884	Sarria	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Mosquera Ulloa	1884	San Lorenzo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Camilo Sotelo	1884	Castillo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Gonzalo Neira Alvarez	1883	Balón	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Cástor Díaz Albaredo	1883	Sarria	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Galicia	Antonio Rodríguez Casas	2.º 1885	Incio	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Juan Arés	1883	Puentes	Coruña	Idem	Reserva de Villalba	Idem	Idem.
	José Nodar Pena	1884	Villarrite	Lugo	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Polo Díaz	1884	Vivero	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Domingo López Teijeiro	1882	Puiges	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Antonio Yebra	1882	»	»	En depósito	Zona núm. 55	Idem	Idem.
	Eugenio Iglesia Pedreira	1885	Oza	Coruña	En 2.ª reserva	Reserva de Betanzos	Idem	Idem.
	José Prego Pardo	1883	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Ferreiro Barreiro	1882	Bijón	Idem	Idem	Reserva de Padrón	Idem	Idem.
	José Alvarez Pérez	1884	Coruña	Idem	En depósito	Zona núm. 31	Idem	Idem.
	Saturnino Concejo Fernández	2.º 1885	Santiago	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Ingenieros	Idem	Idem.
	Domingo Bravo Pazos	1883	Idem	Idem	Idem	Idem de Padrón	Filipinas	Filipinas.
	Manuel Longares Morales	1885	Velilla	Zaragoza	Idem	5.º Depósito de Artillería	Habana	Isla de Cuba.
	Angel Poyo Carrascón	1885	Zaragoza	Idem	Idem	Reserva de Fraga	Idem	Idem.
Aragón	Pascual Romeo Galindo	1886	Idem	Idem	En depósito	Zona núm. 38	Isla de Cuba	Idem.
	Francisco Arlés Adiego	1882	Galux	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Tarazona	Idem	Idem.
	Cesáreo Manchó Sanz	1889	Artieda	Idem	En depósito	Zona núm. 38	Idem	Idem.
	Miguel Contós Rojas	1885	Granada	Granada	En 2.ª reserva	Reserva de Almería	Habana	Idem.
Granada	Juan Nieves Molino	2.º 1885	Padul	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Horacio Mesonero Juan	1887	Salamanca	Salamanca	En depósito	Zona núm. 52	Idem	Idem.
	Pío Rivero Fernández	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Manuel Díaz Llanos	1889	Fonsagrada	Lugo	Idem	Idem núm. 57	Idem	Idem.
	Matías Torrado Pérez	1888	Rioseco	Valladolid	En 2.ª reserva	Reserva núm. 53	Idem	Idem.
	Heriberto Barrio Bustos	1887	Bayas	León	En depósito	Zona núm. 50	Idem	Idem.
	José Fernández García	1885	Corvera	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Villafranca	Idem	Idem.
	Manuel Martínez Gutiérrez	1884	Villafranca	Idem	Idem	Idem de Cangas de Onís	Idem	Idem.
	Nicasio González Lacógnito	1882	Tineo	Oviedo	Idem	Idem núm. 55	Idem	Idem.
	Agustín Segurola Menéndez	1889	Guarrote	Zamora	En depósito	Zona núm. 56	Idem	Idem.
	Leandro Hernández Toribio	1885	Acebedo	León	En 2.ª reserva	Reserva núm. 52	Idem	Idem.
	Camilo Valdeón Piñera	1887	Larraeo	Oviedo	En depósito	Zona núm. 54	Idem	Idem.
	Benigno Fernández González	1888	Trabadelo	León	Idem	Idem	Idem	Idem.
Castilla la Vieja	Camilo López García	1885	Camponaraya	Idem	En 2.ª reserva	Reserva núm. 55	Idem	Idem.
	Nicanor Esteban Cano	1888	Idem	Idem	En depósito	Zona núm. 55	Idem	Idem.
	Ramón Campillo Pinto	1885	Canillas	Valladolid	En reserva activa	Idem	Idem	Idem.
	Gabriel Muñoz Esteban	1889	Olmillos	Zamora	En depósito	Idem núm. 50	Idem	Idem.
	Emiliano González Pérez	1885	Camponaraya	León	En reserva activa	Idem núm. 55	Idem	Idem.
	José López Portaña	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	Idem	Idem.
	Eusebio Rodríguez Cuadrado	1887	Tiedra	Valladolid	En reserva activa	Reserva de Medina	Idem	Idem.
	Melchor Julio Gutiérrez	1884	Oviedo	Oviedo	En 2.ª reserva	Idem núm. 54	Idem	Idem.
	Francisco García Arriba	1888	Barjas	León	En depósito	Zona núm. 55	Idem	Idem.
	Francisco Fernández Dorado	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	José Fernández López	1886	Trabadelo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Ildefonso Domínguez	1882	Bóveda	Zamora	En 2.ª reserva	Idem núm. 52	Idem	Idem.

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	PUNTOS DONDE VAN Á RESIDIR	
							Pueblo	Provincia
	Vicente Rodríguez Sánchez	1884	San Miguel	Zamora	En 2.ª reserva	Zona núm. 52	Habana	Isla de Cuba.
	Nicolás Pobes Huertas	1882	Piloña	Oviedo	Idem	Idem núm. 56	Idem	Idem.
Castilla la Vieja	Felipe Bustelo Pérez	1887	Castropol	Idem	En reserva activa	Idem núm. 57	Idem	Idem.
	Apolinar González González	1888	Corullón	León	Idem	Idem núm. 55	Idem	Idem.
	Manuel Fernández Rodríguez	1886	Trabadelo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Melitón Holgado Holgado	1889	Yecla	Salamanca	En depósito	Idem núm. 52	Manila	Manila.
	Venancio Peña de la Puente	2.º 1885	Aranda	Burgos	En 2.ª reserva	Reserva de Bilbao	Habana	Isla de Cuba.
Vascongadas	Carlos Larrinaga Madariaga	1884	Durango	Vizcaya	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Pedro Jimepo Beitia	1889	Ondárroa	Idem	En depósito	Zona núm. 63	Cárdenas	Idem.
	Pedro Gorendiana Izurdiaga	1888	Anócibar	Navarra	Idem	Idem núm. 64	Puerto Rico	Puerto Rico.
Navarra	Nicolás Aldeu Latasa	2.º 1885	Santisteban	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Tafalla	Candelaria	Isla de Cuba.
	Felipe Reviño Durán	1882	Villafranca	Badajoz	Idem	Idem de Caballería núm. 6	Isla de Cuba	Idem.
Extremadura	Francisco Torres Lara	1882	Badajoz	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Francisco Alvarez García	1884	Almendralejo	Idem	Idem	Reserva de Cáceres	Idem	Idem.
	Miguel Juan Pizá	1889	Palma	Baleares	En depósito	Zona núm. 68	Idem	Idem.
	Bernardo Company Sastre	2.º 1885	Algaida	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Inca	Idem	Idem.
	Vicente Oliver García	1886	Palma	Idem	En depósito	Zona núm. 68	Idem	Idem.
Baleares	Bartolomé Planas Oliver	1884	Idem	Idem	En 2.ª reserva	Reserva de Inca	Idem	Idem.
	Juan Torres Torres	2.º 1885	San Juan	Idem	En depósito	Zona núm. 68	Idem	Idem.
	Juan Juan Barceló	2.º 1885	Porreras	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Alemany Pascual	2.º 1885	Buger	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Juan Hernández González	1883	Breña-alta	Canarias	En 2.ª reserva	9.º batallón de Artillería	Camajuaní	Idem.
	Víctor Castro Pérez	1887	Arafo	Idem	En depósito	Reserva de la Laguna	Idem	Idem.
Canarias	Francisco Regalado Pérez	1889	Santiago	Idem	Idem	Idem de la Orotava	Habana	Idem.
	Eladio Pérez Corballo	1887	Puerto	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Antonio Delgado Santana	1882	Guía	Idem	Idem	Idem de Guía	Idem	Idem.

Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el teniente coronel de la Comandancia de Cáceres de ese Instituto, **D. Victoriano Zavalo y Zenzano**, que desea fijar su residencia en Bilbao, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra, y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina,** Capitanes generales de **Extremadura** y **Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el capitán de la Comandancia de Albacete de ese Instituto, **D. Ramón Martínez Montano**, que desea fijar su residencia en Albacete, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina,** Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Huelva de ese Instituto, **D. Manuel Ortega y Ortega**, que desea fijar su residencia en Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina,** Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Jaén de ese Instituto, **D. Diego Gutiérrez Montesinos**, que desea fijar su residencia en Málaga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 25 pesetas al mes, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina,** Capitanes generales de **Granada** é **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Córdoba de ese Instituto, **D. Casimiro Valencia y Reyes**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina,** Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de las Baleares de ese Instituto, **D. Juan Ferrer Lliteras**, que desea fijar su residencia en la Villa de Artá (Baleares), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de las Baleares, el sueldo provisional de 136'50 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector General de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del presente mes, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el veterinario mayor graduado, primero efectivo **D. Víctor Sánchez Lozano**, que desea fijar su residencia en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido veterinario sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Administración Militar** y **Artillería**.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. elevó á este Ministerio en 10 del corriente mes, formulada á favor del oficial celador de fortificación de primera clase, que en la actualidad disfruta el sueldo de 3.900 pesetas anuales, **D. Alonso Castañeda y Martínez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para Zamora y disponer que sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 292'50 pesetas al mes, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, para lo cual se remite, con esta fecha, la referida propuesta. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el mencionado oficial celador justifique su existencia por medio de oficio, á lo que le da derecho la real orden de 19 de febrero de 1885 y real decreto de 16 de octubre de 1882 por contar más de 35 años de servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de junio de 1891, promovida por el comandante jefe del detall de la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Clara, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional á ejercicios cerrados de 1885-86, el importe de la primera puesta de vestuario del guardia segundo Juan García Golar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el mencionado jefe por haber prescripto el plazo concedido por el artículo 19 de la ley de contabilidad de 25 de junio de 1870 para efectuar esta clase de reclamaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de diciembre último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 90 pesetas, importe del aumento de gratificación concedido por real orden de 27 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 292), al médico civil encargado de la asistencio facultativa de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo in-

formado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo comprenderse el importe de la adicional que se forme, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería.**

Señor Inspector general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 8 de marzo actual, en la que figuran los oficiales del arma á su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de abril próximo venidero, se abone al capitán y primeros tenientes comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Inocencio Brena Trevilla** y termina con **D. Manuel Gutiérrez Gardoqui**, las gratificaciones que en la misma se expresan, por contar en sus empleos seis ó doce años de efectividad, y con arreglo á la citada ley y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Granada, Andalucía, Burgos y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar.**

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Número de años de efectividad.	Destino ó situación actual	Gratificación que se les concede
Capitán.....	D. Inocencio Brena Trevilla.	6	Academia de aplicación de Caballería.	De 300 pesetas anuales.
Primer teniente.	» Diego Pérez Cáceres.....	12	Reg. Caballería de Santiago....	De 480 pesetas anuales.
Otro.....	» Felipe Enciso Eueso.....	6	Idem íd. de Vitoria.	
Otro.....	» Cristóbal Moreno Monroy.....	6	Idem íd. de Albuera.....	
Otro.....	» Manuel Moreno Sanz.	6	Idem íd. de la Princesa.....	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» Juan Carrasco Martínez.....	6	Idem íd. de Santiago.....	
Otro.....	» Alvaro Castropol Trelles.....	6	4.º Depósito de Sementales.....	
Otro.....	» Manuel Gutiérrez Gardoqui.....	6	Reg. Caballería de España.....	

Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del mes actual, promovida por el capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Baleares, **D. Manuel Ródenas Cuesta**, solicitando pasar á situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición, y destinarlo al Cuadro eventual del regimiento Reserva de Getafe número 1, según lo propuesto por V. E. y con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. número 453).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería.**

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar.**

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.462, que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de enero último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, para regresar á la Península á **D.ª Pilar Baxeras** y un hijo de menor edad, á petición de su esposo el comandante de Infantería D. Francisco Zamora, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendidos los interesados en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre del año próximo pasado (C. L. núm. 426).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia** Inspector general de **Administración Militar.**

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VESTUARIO

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: A fin de evitar en lo sucesivo las dudas que con frecuencia ocurren acerca del número y clase de prendas que deben llevar los artilleros que pasan á prestar sus servicios á la 1.ª compañía de Obreros y Museo del Cuerpo, he tenido á bien disponer se observe lo preceptuado en el art. 78 del reglamento de contabilidad aprobado por real orden de 28 de noviembre de 1888, para los destinados á las Secciones de tropa del Ministerio de la Guerra, y hecho extensivo á los de la Escuela Central de Tiro por circular de la disuelta Dirección General de Artillería, fecha 11 de enero de 1889; debiendo, caso de ser baja algún individuo en cualquiera de las secciones citadas, para volver al cuerpo de que procede, llevar el completo de prendas con que verificó su alta.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1892.

El General secretario encargado del despacho,
Wenceslao Cifuentes

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los distritos** y Señor Comandante exento de **Ceuta.**

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.° de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.° y 3.°, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de* 1869 *á* 76, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola. Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Estella.—Puigcerdá.—Elizcndo.—Orio.—Guetaria.—Puerto de Otsondo (valle del Baztán) y Batalla de Montejurra.*